

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

56



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., 26 ABR. 2021

Expediente 1100131030232019 00562 00

Obre en autos el intento fallido de la citación remitida por la actora a la ejecutada (fls. 43-44).

Dadas las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 44), se ordena el emplazamiento de ADRIANA TORRES ROCHA, en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase como lo dispone el artículo 10° del decreto legislativo 806 de 2020

Previo a resolver sobre la subrogación, cesión del crédito y reconocimiento de personería, deberán lo interesados allegar al expediente los certificados de existencia y representación legal de los entes intervinientes en dichos actos negociales, asimismo, acreditar las facultades que los suscribientes tienen dentro de dichas firmas para subrogar y ceder la acreencia de que se trata.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

